



**PERMISO DE EDIFICACION
Y RECEPCION FINAL SIMULTANEA
ACOGIDO PTO.7/ART 5.1.4 OGUC**

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

N° DE PERMISO		FECHA
1	101/2015	27-05-2015
N° DE SOLICITUD		FECHA
2	71/2015	20-04-2015

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR		EXPEDIENTE N°
3	REGULARIZACION VIVIENDA DAÑADA POR CATASTROFE	71/2015

DIRECCION DE LA PROPIEDAD		URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO	
4 ABRAHAM LINCOLN	5630	6312-10	
SITIO	MANZANA		
5			
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS	NUMERO	ANO	C.B.R. de:
6 150.302	59.927	1982	SANTIAGO

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO			
APELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ROL UNICO TRIBUTARIO
7 AURORA SEPULVEDA CUEVAS			
REPRESENTANTE LEGAL			
8			

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIO DE USO		SUPERFICIE DEL TERRENO	
9	VIVIENDA	162,00 M2	
		NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL	
10	VIVIENDA	2	
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA		SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS
11	151,90 M2	75,95	NO
LEYES A QUE SE ACOGE		LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. URBANIZACION N°
NINGUNA		SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
PISOS		SUPERFICIE	UNIDADES
		CANT.	PRESUPUESTO
		DESTINO	CLASIF. VALOR / m2 SUBTOTAL VALOR
13			
14	PISO 1	75,95 M2	VIVIENDA C-4 \$ 114.665.- \$ 17.417.614.-
	PISO 2	75,95 M2	
16	PISO 3		
17	PISO 4		
18	PISO 5		
19	OBRAS EXTERIORES		
20		151,90 M2	\$ 17.417.614.-

RESUMEN SUPERFICIES :			VIGENCIA DEL PERMISO	
INGRESO N° 338978 POR \$ 261.264.- DEL 27-05-2015.-			Concedido el : 27-05-2015	
SUP PRIMITIVA	0 M2	m2		
SUP PERMISO ANTERIOR		m2	Vence el : PERMISO Y RECEPCION	
SUP PRESENTE PERMISO	151,90 M2	m2	SIMULTANEA ART. 5.1.4 N° 7	
TOTAL SUPERFICIE	151,90 M2	m2		

NOTA: SE ACOGE AL PTO. 7 ART. 5.1.4 DE LA OGUC. - CONSTRUCCIONES DAÑADAS POR CATASTROFE

PAGO DERECHOS :

21	PRESUPUESTO	\$ 17.417.614.-
22	1,5 % DERECHOS	\$ 261.264.-
23	1% PRES.O.MENOR	\$
24	MENOS 30% REV.INDEPEND.	
25	TOTAL DERECHOS:	\$ 261.264.-



Nº DE PERMISO	FECHA
101/2015	27-05-2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
71/2015	20-04-2015

PROFESIONALES RESPONSABLES

PROYECTISTA : ARQUITECTO	CALCULISTA : ARQUITECTO
RENE PINTO MARTINEZ	
SUPERVISOR	CONSTRUCTOR
RENE PINTO MARTINEZ	RENE PINTO MARTINEZ

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.Nº 458, de 1975); Ordenanza G.U.y C.(D.S.Nº 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. Nº 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley Nº 19.537; Ley del Medioambiente (19.300); D.S. Nº 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S.Nº 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. Nº 222, de 1995, de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Hay carta VºBº vecinos, Costados NO
- 5.- Calidad de Construcción **C-4**
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Una obra se entenderá iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto (Art. 1.4.17.- O.G. de U. y C.).
- 8.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 9.- Se acoge al art. 5.1.4 punto 7 de la OGUC respecto a regularización de edificaciones existentes en zona de catastrofe
- 10.- Permiso Municipal y Recepción Final simultanea, presenta todos los antecedentes señalados



CRISTIAN GAETE AHUMADA
CONSTRUCTOR CIVIL
REVISOR